

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16817 DECRETO N.º 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley 5/1993, de 29 de octubre, de Reasignación de Recursos, Racionalización del Gasto Público y de Modificación y Reajuste del Presupuesto de 1993 (suplemento nº 3 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 254 de 3/11/93), en su Disposición Adicional Primera determina que en el plazo de un mes a partir de su entrada en vigor, el Consejo de Gobierno aprobará una única Oferta de Empleo Público comprensiva de las plazas vacantes de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, cuya cobertura se considere imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establece los criterios y directrices que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, concebida como instrumento idóneo no sólo para la normalización de los procesos de selección del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sino también para la adecuada programación de efectivos de ésta.

Igualmente, la Oferta de Empleo Público constituye el mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna que prevé la mencionada Ley 3/1986, de 19 de marzo. En este sentido, debe destacarse que en las cifras totales de vacantes que se expresan en este Decreto de Oferta, se incluyen las correspondientes a promoción interna.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previas la negociación con las Organizaciones Sindicales así como la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 10 de diciembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo primero

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1993 de 29 de octubre, así como en el artículo 23 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, se aprueba la Oferta de Empleo Público en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo segundo

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes dotadas presupuestariamente, cuya cobertu-

ra mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo al presente Decreto.

Artículo tercero

Podrá reservarse en cada convocatoria el número que se considere oportuno de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo cuarto

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación.

Artículo quinto

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo de 5 por 100 de las vacantes para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la mencionada Disposición Adicional.

Artículo sexto

No será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de diciembre de 1.993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: 164**GRUPO A**

CUERPO	ESPECIALIDAD U OPCIÓN	N.º
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES		8
SUPERIOR FACULTATIVO	ANALISTA DE SISTEMAS	2
	ARQUEÓLOGO	1
	ARQUITECTO	3
	BIÓLOGO	2
	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1
	VETERINARIO	16

GRUPO B

CUERPO	ESPECIALIDAD U OPCIÓN	N.º
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		4
TÉCNICO	ASISTENTE SOCIAL	3
	DOCUMENTALISTA	2
	EDUCADOR	8
	ESTADISTICO	1
	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	5
	PROGRAMADOR DE PRIMERA	3
MATRONAS DE ÁREA DE SALUD		5

GRUPO C

CUERPO	ESPECIALIDAD U OPCIÓN	N.º
ADMINISTRATIVO		5
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	EDUCADOR	5
	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	6

GRUPO D

CUERPO	ESPECIALIDAD U OPCIÓN	N.º
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		25
TÉCNICOS AUXILIARES	AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	10
	AUXILIAR SANITARIO	36
	ARTES GRÁFICAS	4
AGENTES FORESTALES		10